Pereira. 15 de marzo de 2023

Señores.

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA.

Carrera 8 No. 10 - 47

notificacionesdaviplata@jelpit.com

Cali - Valle del Cauca

Ref. Derecho de petición.

Cordial saludo,

JOHN EDISSON BETANCURT TREJOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.247.165 de Pereira, portador de la T.P 267.797 del C.S de la J, actuando como apoderado de la señora DORA ALBA GAVIRIA ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.134.779, amparado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y la ley 1755 de 201, presento Derecho de Petición conforme a los siguientes

### HECHOS.

- La Sra. DORA ALBA GAVIRIA ÁLVAREZ, tiene una pensión de sobrevivientes que está a cargo de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.
- **2.** Mi representada solicitó un crédito con la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL COLOMBIA COOPSERP
- **3.** Mi representada desconoce los términos del crédito adquirido, los pagos que ha realizado, el monto adeudado y el estado de cuenta en general

En virtud de lo expuesto, presento las siguientes:

### PETICIONES.

1. Solicito que se entreguen los soportes de cualquier crédito o producto adquirido por la Sra. Dora Alba Gaviria Álvarez, con Coopserp, donde se indique el tipo de producto obtenido, la obligación adquirida, el monto de la

- obligación, los intereses pactados, la fecha de aceptación de la obligación, el plan de pagos y en general cualquier documento que tenga que ver con las obligaciones adquiridas por mi representada con la Cooperativa.
- 2. Solicito que se me entregue copia la autorización de descuentos suscrita por mi representada a favor de Coopserp.
- **3.** Solcito que se remita la relación de todos los pagos que ha realizado o se le han descontado a la Sra. Dora Alba Gaviria Álvarez a favor de Coopserp.
- **4.** Solicitó que se remita copia del pagaré o título valor que suscribió mi representada en favor de Coopserp.
- 5. Solicito que se indique si la Sra. Dora Alba Gaviria Álvarez, en la actualidad está afiliada a Coopserp, si en virtud de esa afiliación se le ha realizado algún tipo de descuento por nómina, se informe si la Cooperativa ha iniciado algún proceso judicial con el fin de garantizar el pago de cualquier obligación que mi representada tenga con ustedes.
- **6.** Solicito que se me indique la relación de los pagos que mi representada le ha hecho a Coopserp, por créditos o productos adquiridos, por aportes sociales o en general cualquier dinero que haya percibido la Cooperativa de mi representada.
- 7. Solicito que se me indique el estado de cuenta actual de cualquier obligación que tenga mi representada con la Cooperativa, lo anterior, de manera clara y detalla.
- **8.** Solicito que se entregue cualquier documento que obre en la Cooperativa que tenga que ver con la Sra. Dora Alba Gaviria Álvarez.

Lo anterior se solicita con el objeto de conocer las obligaciones pasadas y presentes que ha adquirido la Sra. Doralba con la Cooperativa.

Sustento esta petición en los siguientes fundamentos de derecho:

Artículo 23 de la Constitución Política. Ley 1755 de 2015.

## **MARCO JURISPRUDENCIAL:**

# Sentencia T-630/02 RESPECTO DEL DERECHO DE PETICIÓN

En reciente jurisprudencia se indicó sobre la esencia del derecho de petición:

"3.2. El artículo 23 de la Constitución Política consagra como derecho fundamental, la posibilidad de cualquier persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular, y a obtener una pronta respuesta. En múltiples oportunidades esta corporación se ha pronunciado en relación con la naturaleza y el alcance de ese derecho fundamental, cuyo núcleo esencial se concreta en: la pronta respuesta por parte de la autoridad a quien se dirige la solicitud; y, en el derecho que le asiste al solicitante a obtener una respuesta de fondo, independientemente del sentido de la decisión, es decir, si es positiva o negativa¹. Resulta entonces vulnerado este derecho, si la administración omite su deber constitucional de dar pronta solución al asunto que se somete a su consideración."

Por consiguiente, es obligación responder por escrito, de manera oportuna y analizando el fondo de las peticiones, ya que de lo contrario se viola el derecho fundamental constitucional de petición.

### ANEXOS.

- Comprobante de pago de excedencia aportes sociales No. 36-00641.
- Cédula de ciudadanía Dora Alba Gaviria Álvarez.
- Poder para actuar.

## **NOTIFICACIONES:**

Recibiré notificaciones en calle 10 No. 17 – 21 oficina 302. Torre A, edificio laguitos, Pereira, Risaralda.

Correos electrónicos jhonebetancur@gmail.com

Tel. 310 435 7010

Atentamente,

JOHN EDISSON BETANCURT TREJOS

C.C. No. 1.088.247.167

T.P. 267.797 del C. S. de la Judicatura